



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00607 00

Estando las presentes diligencias para su calificación, advierte el Despacho que mediante comunicación de fecha 21 de junio de 2022 el Centro de Conciliación Armonía Concertada comunicó que la obligada YEIMMY MILENA ROA JUNCO fue admitida al proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante en decisión del 25 de mayo de 2022, por tanto, el Juzgado, dando aplicación al numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso, indica que no es procedente dar inicio a nuevos procesos de ejecución en virtud de los efectos de la aceptación de la solicitud.

Así las cosas, de conformidad con la norma prenotada, se **RECHAZA** la anterior demanda.

Devuélvanse los anexos de esta a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **58** del **24 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0572d1ba4cf1daa1b78ff6391b7d439b58130bbc1295be954eac6e42fb1b62**

Documento generado en 23/06/2022 01:05:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>